



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CANAL TELEVISIVO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

00000131





**VII LEGISLATURA**

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

## Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	6
III. Atribuciones	8
IV. Misión y Visión	10
V. Estructura Orgánica	11
VI. Descripción de Objetivos y Funciones	12
Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa	12
Dirección General de Noticias	17
Dirección General de Vinculación	26
Dirección General de Producción	36
VII. Glosario de Términos	47

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <b>DEL DISTRITO FEDERAL</b> VII LEGISLATURA</p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

00000130

## I. Introducción

Con la finalidad de establecer los ámbitos de competencia y responsabilidad, a través de las funciones asignadas a las diferentes áreas que integran el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa, se presenta el Manual conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Gobierno Interior de este Órgano Legislativo.

Este documento describe la organización del Canal, dando cumplimiento formal a su esencia y propósito: ser parte fundamental en la difusión de las actividades, conceptos y actores que dan vida a la pluralidad de la Asamblea Legislativa y con ello a su vocación democrática.



Constituye un documento normativo y de consulta, por lo que los titulares de las áreas involucradas son responsables de su observancia y difusión entre el personal bajo su cargo, formando parte fundamental de los instrumentos permanentes de trabajo.

La Dirección General de Vinculación del Canal, es la depositaria del Manual, así como del control y autorización de sus eventuales actualizaciones. Las demás áreas son corresponsables del contenido del presente documento, por ello, cuando en el transcurso de la operación se identifiquen aspectos que requieran modificaciones, éstas deberán hacerlas del conocimiento de la Dirección General de Vinculación a fin de que proceda a su actualización.



Se debe tener conocimiento de que el Canal es un medio de comunicación de carácter público, que buscará diferenciarse de otros medios, sustentando su vocación de servicio para establecerse como un medio con una importancia política relevante.

Con la finalidad de hacer patente la igualdad de género en el presente documento, se entenderá que los puestos de estructura, áreas y sus denominaciones, se referencian de manera genérica cuando quien ostente los mismos sean mujeres u hombres. Lo anterior de acuerdo a al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa General de Desarrollo 2003-2018 y el artículo 31, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El presente documento establece de una manera clara y precisa los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las atribuciones que le confiere el Reglamento, la misión y visión, su estructura orgánica, los objetivos de cada puesto, las

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <b>DEL DISTRITO FEDERAL</b></p> <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

delimitaciones de funciones y por último un glosario de términos.

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <b>DEL DISTRITO FEDERAL</b> VII LEGISLATURA</p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

Con fundamento en el artículo 50, fracción III del Reglamento, le corresponde al Comité de Administración expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas, por lo que formaliza su expedición.

00000129

**Comité de Administración**

**Presidente**



Dip. Luis Gerardo Quijano Morales



**Vicepresidenta**

Dip. Penélope Campos González

**Secretario**





Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

## II. Marco Jurídico



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Filmaciones del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2015</p>

00000128

- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
- Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida.
- Dictamen de creación del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Acuerdos del IFT: Autoriza a Canal 21 el acceso a la multiprogramación en frecuencias de alta definición por lo que se podrían generar dos señales distintas: la señal de Capital 21 a través del Canal 21.1 digital y la señal del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa a través del Canal 21.2, el cual tenía que iniciar transmisiones el 6 de noviembre del 2015.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

### III. Atribuciones

En el Título Tercero, Capítulo VIII, artículo 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que:

*La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, las demás unidades administrativas que se creen y el Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (sic), tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.*



En el Título Tercero, Capítulo VIII, artículo 83 TER de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.

El Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Unidad Administrativa dentro de la Asamblea Legislativa y atendiendo el mandato del Artículo 79 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con autonomía de gestión, independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades étnicas, ideológicas y culturales.

El Canal tendrá las siguientes atribuciones:



- I. *Realizar la cobertura en aquellos espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con su objeto;*
- II. *Fomentar la difusión del análisis, la discusión y el debate de los problemas del Distrito Federal, para fortalecer la opinión pública, y que esta se realice con plena libertad y tolerancia;*
- III. *Contribuir al fortalecimiento y desarrollo educativo y cultural, en particular de la cultura cívica y política en la sociedad del Distrito Federal;*
- IV. *Construir un vínculo entre la Asamblea y la sociedad que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre las partes;*



 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000127

- V. *Promover la libre expresión de las ideas y fomentar un permanente debate ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa;*
- VI. *Videograbar todas las sesiones públicas tanto del Pleno, ya sean ordinarias, extraordinarias, permanentes o solemnes, así como de la Diputación Permanente;*
- VII. *Videograbar todas las sesiones de trabajo públicas de las Comisiones y Comités;*
- VIII. *Videograbar los foros, conferencias magistrales, comparecencias, conferencias de prensa y demás actividades legislativas que se lleven a cabo en los salones y auditorios de la Asamblea;*
- IX. *Videograbar los informes que rindan los diputados ante la ciudadanía;*
- X. *Seleccionar, evaluar y clasificar el material videograbado para su archivo en la videoteca del recinto, según los indicadores establecidos en congruencia con la política de difusión institucional;*
- XI. *Elaborar programas televisivos para la difusión institucional;*
- XII. *Elaborar su informe anual y trimestral que se relacione con los asuntos derivados de su gestión;*
- XIII. *Elaborar las normas, lineamientos y políticas relacionadas con las atribuciones del Canal y turnarlas para su divulgación y en su caso, aprobación;*
- XIV. *Vigilar la eficiencia en el empleo de los recursos asignados al Canal Televisivo; y,*
- XV. *Las demás que deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y de las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.*

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>



#### IV. Misión y Visión

##### Misión:

Ofrecer un modelo innovador de comunicación parlamentaria, proponiendo difundir e informar sobre la actividad legislativa de la Ciudad de México bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia y oportunidad, privilegiando los contenidos de calidad. El debate y la deliberación en los espacios legislativos, noticieros y el resto de la programación del Canal, deberán ser esenciales para ofrecer elementos de información y apoyar a la audiencia en el análisis del acontecer capitalino y su influencia en el ámbito nacional.

##### Visión:

Ser el pilar institucional que otorgue el conocimiento, continuidad y solidez a la labor legislativa de la Asamblea Legislativa.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000126

## V. Estructura Orgánica

Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa

Secretaría Particular

Asesor (2)

Dirección General de Noticias

Subdirección de Información

Reportero (5)

Subdirección de Redacción

Redactor (7)

Coordinación de Invitados

Dirección General de Vinculación

Dirección de Coproducción y Convenios

Jefatura de Departamento de Relaciones  
Interinstitucionales

Dirección de Investigación Estratégica

Subdirección de Tecnologías de la Información

Dirección General de Producción

Dirección de Producción

Subdirección de Operaciones

Camarógrafo Portátil (2)

Dirección de Ingeniería

Jefatura de Departamento de Mantenimiento (3)



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO  
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

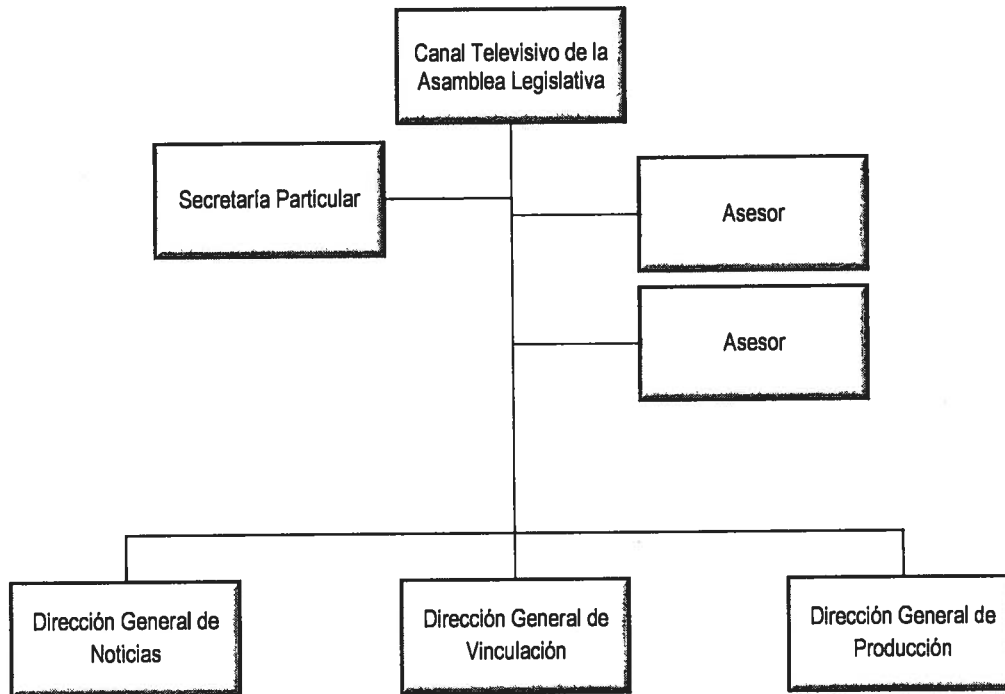
# Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa



Fecha de Emisión: 15/10/2015

Fecha de Actualización: 19/07/2018

## VI. Descripción de Objetivos y Funciones

### Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa



 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000125



## Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa

### Objetivo:



Coordinar y aprobar el diseño, elaboración, producción y transmisión de las barras de programación del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa (Canal) y sus contenidos que, con base en la agenda legislativa, considera los temas políticos, culturales y sociales de mayor interés para los habitantes de la Ciudad de México, además de administrar el buen funcionamiento del Canal.

### Funciones:

1. Autorizar la cobertura en los espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con temas legislativos;
2. Autorizar estrategias de difusión que promuevan la participación de la opinión pública en la discusión y el debate de los problemas de la Ciudad de México y la actividad legislativa;
3. Evaluar y aprobar de forma continua la programación de los programas legislativos, la producción de los programas informativos, culturales y educativos para mantener una barra programática de consistencia y calidad, vigilando siempre que cumplan con la prioridad de difundir la actividad legislativa;
4. Colaborar con las diversas instituciones del sector público, social y privado en la producción y/o transmisión televisiva de espacios que coadyuven a impulsar positivamente la imagen de la Asamblea Legislativa;
5. Autorizar el desarrollo de plataformas electrónicas de difusión del Canal;
6. Instruir los trabajos de videograbación de las sesiones del pleno y comités de la Asamblea Legislativa;
7. Establecer los lineamientos de la política editorial que servirá de base para la integración, tratamiento, y enfoque de los temas que se abordarán en la programación y noticiarios, los temas de la realidad local acorde con las actividades legislativas;
8. Aprobar el perfil de la programación del Canal, series, programas o transmisiones especiales, orientadas a informar, analizar, debatir pública y ampliamente para fortalecer la interacción con la audiencia;

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <hr/> <p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <hr/> <p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

9. Dirigir, verificar y apoyar permanentemente el desarrollo de las acciones técnico-operativas y administrativas del Canal a fin de garantizar de manera continua el cumplimiento de sus fines;
10. Supervisar las acciones técnicas y operativas para dar cumplimiento a la transmisión ininterrumpida de la señal televisiva en cualquiera de sus modalidades;
11. Evaluar y establecer, constantemente, con las Direcciones Generales, los planes y propuestas para la planificación y optimización de los recursos presupuestales, humanos y materiales para la operación eficiente del Canal;
12. Dirigir y asegurar de manera permanente los procesos de recopilación, análisis y redacción de la información relevante de la Asamblea Legislativa para los programas noticiosos del Canal;
13. Establecer las metas anuales de la Unidad Administrativa a su cargo y evaluar los resultados alcanzados de acuerdo con los tiempos establecidos, para fortalecer o redirigir las tareas de las distintas áreas que integran el Canal;
14. Participar en el ámbito de su competencia en coordinación con la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, el Comité del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa y el Consejo Consultivo del Canal en la formulación de programas, estrategias y producciones del Canal;
15. Informar a la Comisión de Gobierno y al Comité del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa los nombramientos, remociones y bajas de las Direcciones Generales del Canal;
16. Instruir la adecuada sistematización y transmisión de la pauta programática electoral que determinen tanto la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación, como el Instituto Nacional Electoral (INE);
17. Aprobar y presentar para su autorización el Programa de Trabajo Anual del Canal, conforme a las disposiciones de los ordenamientos aplicables vigentes;
18. Autorizar y presentar los informes periódicos sobre las funciones y tareas que les han sido encomendadas;

 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000124

19. Dirigir la atención y debida respuesta a las solicitudes de información pública en el ámbito de su competencia;
20. Aprobar y presentar para su autorización la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño del Canal; y
21. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



### Secretaría Particular

#### Objetivo:

Auxiliar en la organización de la agenda de actividades laborales diarias, semanales y mensuales, así como sistematizar la documentación oficial y de los asuntos que son de la prioridad del Titular del Canal.

#### Funciones:

1. Llevar el control de la Agenda de Reuniones de Trabajo y citas del Titular del Canal;
2. Priorizar, evaluar y catalogar la atención de los documentos, entrevistas, citas y cuestiones diversas y turnarlos a las áreas correspondientes;
3. Organizar las carpetas con la documentación necesaria para cada sesión de trabajo;
4. Programar y desahogar la agenda de reuniones del Titular del Canal;
5. Atender las solicitudes personales del Titular del Canal;
6. Atender las solicitudes de entrevistas previamente citadas;
7. Clasificar motivos de entrevista y canalizar a los departamentos correspondientes;
8. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de juntas con los legisladores locales, con los otros titulares de las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa, así como con las direcciones generales del Canal;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

9. Preparar y revisar los documentos y oficios que requieran la firma del Titular del Canal;
10. Someter a acuerdo del Titular del Canal los asuntos que por su importancia requieran de su atención inmediata;
11. Atender y dar seguimiento a los asuntos oficiales que, por su importancia, confidencialidad y discrecionalidad le encomiende el Titular del Canal; y
12. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.

#### **Asesor**

#### **Objetivo:**

Coordinar adecuadamente la asesoría que se brinda al Titular del Canal.

#### **Funciones:**

1. Apoyar e investigar en materia normativa y jurídica vinculatoria al Canal;
2. Recopilar información del ámbito legislativo e integrar carpetas para diversas presentaciones;
3. Investigar sobre los asuntos que le instruya el Titular del Canal para contar con elementos de consulta en temas relacionados con Televisión Pública;
4. Analizar documentos, proyectos y en general de asuntos de índole legislativo a fin de proveer al Titular del Canal material para la toma de decisiones;
5. Elaborar proyectos con temas de interés del Titular del Canal; y
6. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.





VII LEGISLATURA



PARLAMENTO ABIERTO

La voz de la ciudadanía

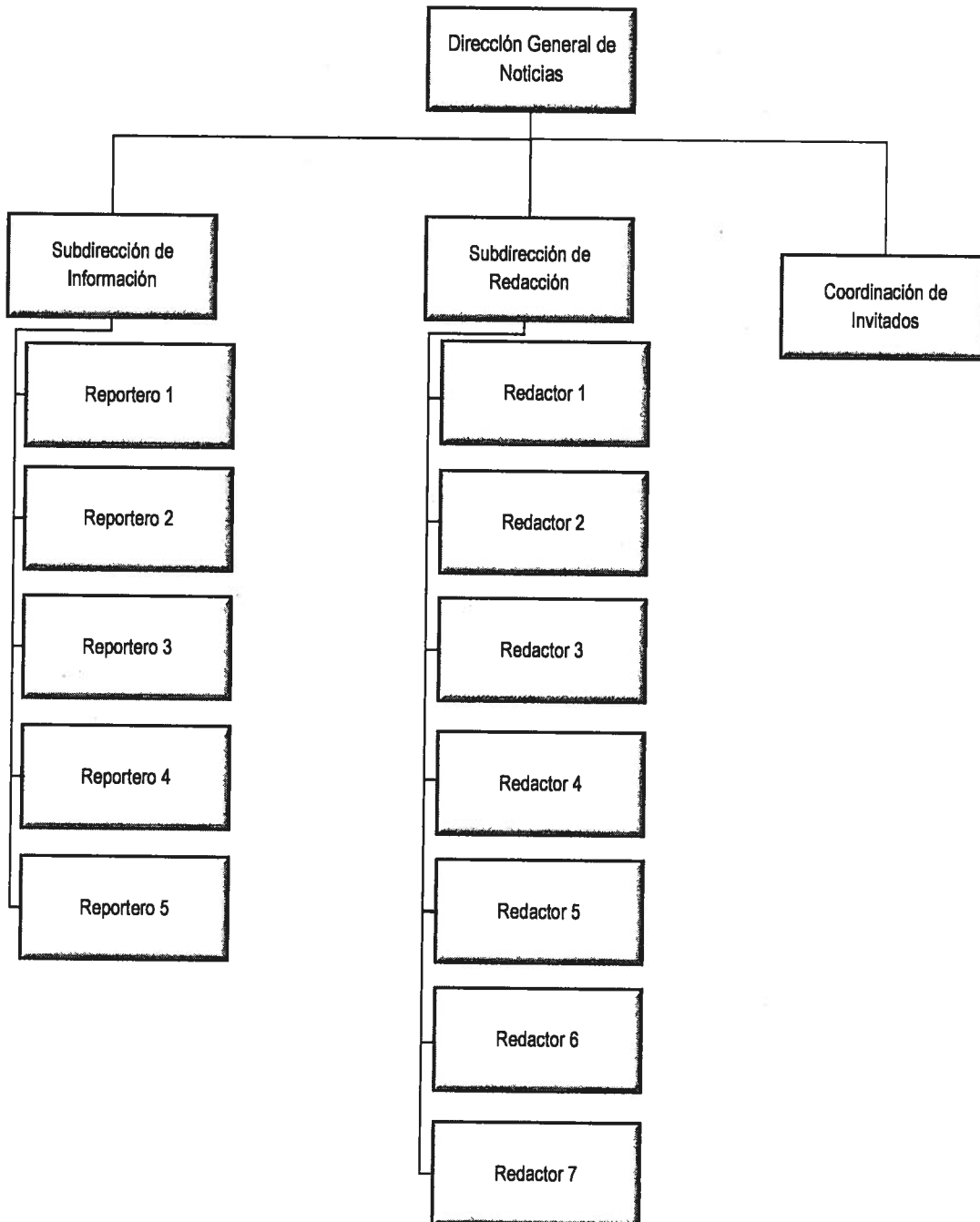
# Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa


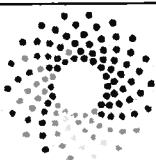
Fecha de Emisión: 15/10/2015

Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000123

## Dirección General de Noticias



 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018



## Dirección General de Noticias

### Objetivo:

Planear la cobertura diaria de los eventos de la Asamblea Legislativa además de toda aquella información local, nacional e internacional que sea de interés público y refleje las políticas editoriales apegadas al código de ética del Canal; jerarquizar los guiones de los programas de la barra de noticias, y organizar las invitaciones de los legisladores o llamadas al estudio para fortalecer la información y fomentar el debate sobre los temas legislativos y la participación ciudadana.

### Funciones:



1. Proponer al Titular del Canal, la agenda de temas legislativos emanados de la Asamblea Legislativa, susceptibles a ser difundidos como noticia;
2. Coordinar, autorizar y supervisar las órdenes de trabajo, para la cobertura informativa de la Asamblea Legislativa, así como eventos oficiales y especiales asignados a la Dirección General de Noticias;
3. Coordinar la integración de los espacios informativos y reportajes noticiosos de los sucesos trascendentes que se originen diariamente en la Asamblea Legislativa;
4. Proponer al Titular del Canal, la firma de acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos o administrativos con agencias nacionales e internacionales de noticias, así como la suscripción a medios de comunicación como periódicos, revistas, sistemas de monitoreo de televisión (abierta, por cable e internet) que permitan al Canal contar con información sobre acontecimientos relevantes;
5. Acordar con el Titular del Canal la agenda temática de cobertura legislativa e informativa general, establecida en término mensual, trimestral, semestral y anual;
6. Organizar y dirigir la estrategia editorial para desarrollar contenidos informativos de calidad, apegados a los géneros periodísticos;
7. Supervisar el diseño de programas informativos y de análisis sobre temas relevantes en el ámbito legislativo, político, social y cultural;
8. Verificar que el trabajo de la producción y edición de servicios informativos se

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000122

apegue a la política editorial y al Código de Ética del Canal;

9. Aprobar los criterios para la recopilación de la información, análisis e integración de notas informativas, reportajes, crónicas y entrevistas para la producción de noticiarios, cápsulas informativas y spots noticiosos;
10. Vigilar la recepción y revisión del material de los reporteros antes de ser grabado para hacer las correcciones correspondientes. Previo a su grabación para su inclusión en el armado de la información en edición y producción;
11. Aprobar la creación y diseño del sitio web y redes sociales del Canal;
12. Organizar, coordinar y vigilar tanto los contenidos informativos como su inclusión en el sitio web y redes sociales del Canal, dando particular énfasis en la difusión de actividades legislativas locales y sus diputados;
13. Supervisar la calidad digital de los programas, cápsulas de servicios, promocionales, podcasts y noticiarios para la reproducción en el sitio web y redes sociales del Canal;
14. Aprobar la lista de los invitados al estudio y la atención previa a su colaboración o entrevista en los programas informativos del Canal;
15. Coordinar la integración de la información de su área al Programa de Trabajo Anual;
16. Coordinar la integración de los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Dirección General de Noticias y sobre el cumplimiento de los programas institucionales, y presentarlos a la Dirección General de Vinculación;
17. Integrar la información de forma oportuna para dar atención a las solicitudes de información pública, relacionadas con su área de competencia;
18. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo; y
19. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	--



## Subdirección de Información

### Objetivo:

Planear la agenda informativa mensual, trimestral, semestral y anual de las actividades de la Asamblea Legislativa, los reportajes especiales, así como organizar la cobertura noticiosa diaria, coyuntural y de la agenda temática general para la obtención del material informativo y estructurar los espacios de noticias.

### Funciones:

1. Supervisar las órdenes de trabajo para la cobertura informativa de la Asamblea Legislativa, así como eventos legislativos oficiales y especiales asignados a la Dirección General de Noticias;
2. Evaluar los hechos diarios para determinar la relevancia noticiosa y acordar su seguimiento, elaborar reportajes o cápsulas para su integración en la cobertura informativa diaria;
3. Realizar las órdenes de trabajo diarias para la cobertura informativa de los reporteros;
4. Organizar la agenda temática y de reportajes especiales para su inserción en los espacios noticiosos;
5. Programar la cobertura de la agenda mensual, trimestral, semestral y anual para los noticiarios;
6. Contactar a los legisladores y personalidades públicas, especialistas o analistas para que proporcionen su punto de vista sobre algún tema coyuntural o de la agenda temática;
7. Calendarizar las entrevistas en estudio o en campo para el stock de apoyo a la agenda temática;
8. Orientar con base en la política editorial la producción y edición de los reportajes especiales que serán incluidos en los noticiarios;
9. Programar, en coordinación con las áreas de producción y edición, los tiempos para realizar los trabajos de producción del material televisivo;
10. Recepción de los invitados y su atención previa a ser entrevistados en el

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000121

estudio;

11. Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección;
12. Elaborar y presentar los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Subdirección sobre las funciones encomendadas;
13. Integrar la información para la atención de las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
14. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades asignadas; y
15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.


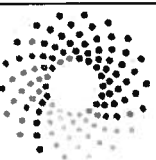
### **Reportero**

#### **Objetivo:**

Reportar y describir los sucesos noticiosos generados desde el ámbito legislativo local, de las actividades del Gobierno de la Ciudad de México y los sucesos de esta Capital que influyan en el acontecer diario de sus ciudadanos, de una manera veraz y objetiva conforme con la política editorial del Canal.

#### **Funciones:**

1. Cubrir la orden de trabajo que le fue encomendada y los hechos noticiosos que se presenten en el transcurso del día, dando prioridad a las actividades que surjan en el ámbito legislativo de la Ciudad de México;
2. Informar de manera veraz y oportuna sobre los hechos noticiosos que interesan o afectan a los habitantes de la Ciudad de México;
3. Recabar y presentar la información de los hechos noticiosos que le son encomendados de manera dinámica y atractiva en su narración;
4. Realizar y presentar las entrevistas a personajes públicos, siguiendo las

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

técnicas periodísticas;

5. Grabar en cabina o en el lugar de los hechos la información a presentar para su edición y producción, previa autorización de la Subdirección de Información;
6. Verificar que la información noticiosa cumpla con los lineamientos de la política editorial del Canal, para evitar confusión y desinformación entre la sociedad;
7. Elaborar sus notas informativas, reportajes, crónicas, entrevistas apegados al género periodístico para su transmisión en noticiarios del Canal;
8. Informar sobre los hechos noticiosos, desde el lugar de los acontecimientos; y
9. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.



### **Subdirección de Redacción**

#### **Objetivo:**

Estructurar y redactar de acuerdo con la política editorial del Canal los guiones de los programas legislativos de los noticiarios, cortes informativos y programas de especiales a transmitir, dando prioridad a aquella información surgida en el ámbito legislativo de la Ciudad de México. Agregar a los espacios noticiosos información local, nacional e internacional clara, oportuna, veraz, atractiva estructurada y de interés, de acuerdo con los tiempos y espacios requeridos.

#### **Funciones:**



1. Planear los guiones para los noticieros, cortes informativos y programas especiales noticiosos;
2. Monitorear medios de comunicación impresa, electrónica, digital y agencias de noticias, para detectar información relevante y de interés para los habitantes de la Ciudad de México, tanto del ámbito local, nacional e internacional, como de los temas deportivos, culturales y espectáculos;
3. Elaborar el reporte diario de la información general relevante de la Asamblea Legislativa, así como el acontecer diario en los ámbitos local, nacional,

 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000120

internacional, de espectáculos, deportes y cultura para las juntas editoriales diarias;

4. Apoyar en la estructuración y jerarquización de la información y diferentes segmentos de los noticiarios diarios;
5. Vigilar la adecuada implementación de la política editorial en la redacción de los materiales a transmitir;
6. Seleccionar lo relevante de la información noticiosa para la estructuración de los guiones de los noticiarios, cortes informativos y programas de noticias especiales;
7. Organizar la videoteca para fines de consulta, apoyo a reportajes especiales y para atender las peticiones de material en lo individual de las entrevistas de los invitados;
8. Crear el banco digital de información, que contenga diversas temáticas: Política, economía, cultura, educación, ciencia y tecnología, espectáculos, medio ambiente, salud, negocios, etc.;
9. Concentrar la información de agencias de medios, medios impresos y electrónicos, redes sociales, para su clasificación en el banco de información;
10. Proveer de información para la elaboración de cápsulas, reportajes especiales, documentales, retrospectivas, etc., para la transmisión de noticiarios y cortes informativos, y enriquecer los contenidos de los temas a tratar;
11. Dar seguimiento a la temática informativa para evitar duplicidad de temas en los noticiarios del día;
12. Corroborar que la información siempre venga apoyada por imagen, infografías y gráficos;
13. Distribuir la información entre los redactores para su estructuración con base a la línea editorial, para su presentación en noticiarios y cortes informativos;
14. Revisar la redacción y la inclusión de *inserts* en las notas elaboradas por los redactores;
15. Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

la Dirección;

16. Elaborar y presentar los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Subdirección sobre las funciones encomendadas;
17. Integrar la información para la atención de las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
18. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades asignadas; y
19. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

### **Redactor**



### **Objetivo:**

Redactar contenidos para el Canal, destacando las actividades legislativas locales y cumpliendo con las directrices de la política editorial, así como aportar elementos al televidente para informarle sobre los temas del diario acontecer, primordialmente en la Asamblea Legislativa y de la Ciudad de México, además de la información nacional e internacional de interés público.

### **Funciones:**

1. Seleccionar y jerarquizar la información a incluir en los guiones de noticieros, cortes informativos y programas especiales de noticias, enfatizando aquella información proveniente de la Asamblea Legislativa;
2. Redactar la información a incluir en los guiones de noticieros, cortes informativos y programas especiales de noticias,
3. Respetar los tiempos de duración, *inserts* e instrucciones de producción y edición de la nota informativa a transmitir,
4. Clasificar la información a integrarse en la base de información, de acuerdo a temas, fecha e imagen;



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000119

5. Redactar y adecuar los textos informativos de acuerdo con las necesidades del guión, cortes informativos y avances noticiosos;
6. Entregar el guion final a su jefe inmediato superior para su revisión y aprobación; y,
7. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.



### **Coordinación de Invitados**

#### **Objetivo:**

Asegurar la presencia de legisladores locales, analistas, investigadores, especialistas y figuras públicas en el estudio o vía telefónica en los espacios noticiosos y de la barra programática para enriquecer el tema a tratar de acuerdo con la agenda informativa y de eventos.

#### **Funciones:**

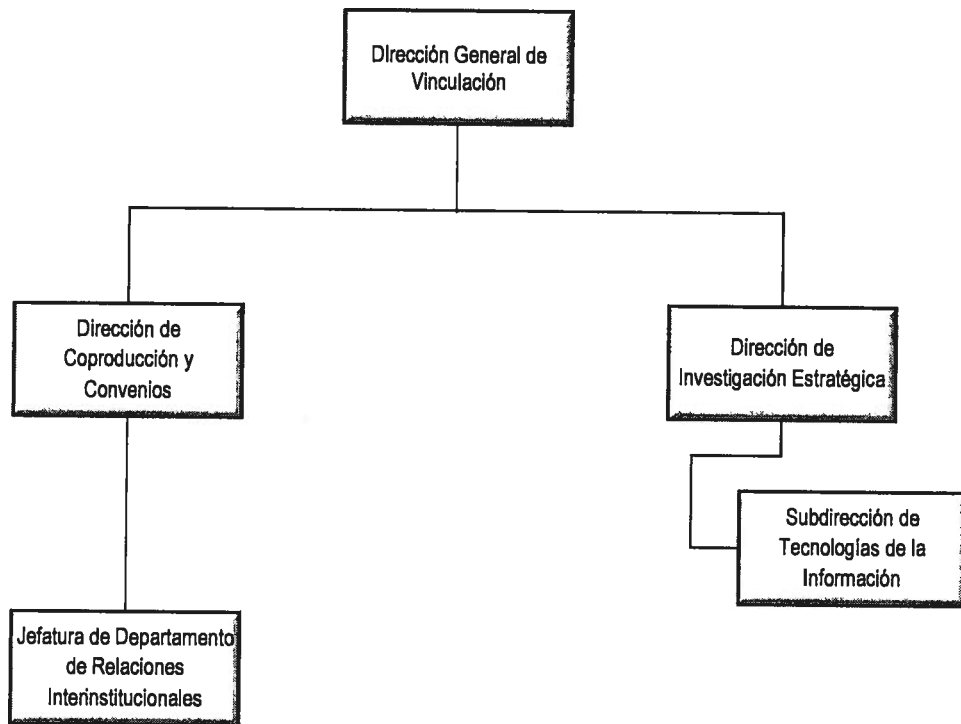
1. Coordinarse con las Direcciones Generales de Noticias y Producción para atender las peticiones de entrevista para los diferentes programas de la barra programática;
2. Contactar e invitar a los diputados locales, analistas, investigadores, especialistas y figuras públicas para asegurar su colaboración u opinión sobre los diferentes temas que se abordan en la barra programática;
3. Confirmar con los invitados su presencia en estudio o su participación vía telefónica en los programas;
4. Elaborar una ficha técnica del invitado con los datos relevantes para apoyo de los conductores y entrevistadores;
5. Recibir, atender en forma personalizada y canalizar a los invitados al estudio;
6. Mantener actualizado el directorio telefónico de los principales actores políticos, principalmente, de los integrantes de la Asamblea Legislativa, así como de dependencias gubernamentales, instituciones académicas, Asociaciones Civiles, especialistas y analistas; y
7. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas,



 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

00000118

**Dirección General de Vinculación**



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII. LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>



## Dirección General de Vinculación

### Objetivo:


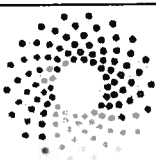
Planear, coordinar, supervisar y controlar los procesos de vinculación interinstitucional, los programas y proyectos de investigación del Canal, los procedimientos y programas de planeación y evaluación, las estrategias de promoción y difusión del Canal, así como la gestión administrativa integral, con el objeto de contribuir a su óptima operación y al cumplimiento de sus objetivos.

### Funciones:

1. Representar al Canal ante las diferentes instancias gubernamentales (locales, federales e internacionales), que tengan una relación directa con el quehacer y programación del mismo;
2. Autorizar y suscribir convenios y acuerdos con diferentes medios e instituciones, nacionales e internacionales, para el intercambio y coproducción de productos televisivos que cumplan con el mandato por el cual fue creado el Canal, así como con organismos públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y culturales para contribuir con la difusión de la historia y cultura de la Ciudad de México;
3. Supervisar y dirigir los informes o peticiones técnicas de operación que sean requeridas por el Gobierno de la Ciudad de México como permisionario de la señal televisiva, (Canal 21), así como por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT);
4. Supervisar y coordinar la adecuada sistematización y transmisión de la pauta programática electoral que determinen tanto la Dirección General de RTC de la Secretaría de Gobernación, como el INE;
5. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por las comisiones, comités y unidades administrativas de la Asamblea Legislativa, y supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad;
6. Establecer y coordinar los proyectos de investigación estratégica, su metodología y ejecución, que permitan contribuir al fortalecimiento de la política programática y de contenidos del Canal;
7. Supervisar la atención y vigilancia de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la protección de

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	--

- datos personales para la Ciudad de México, de las personas y asuntos relacionados con el Canal;
8. Supervisar las estrategias de comunicación promocional del Canal a efecto de hacer del conocimiento de la mayoría de habitantes de la Ciudad de México, la programación y el sentido del Canal;
  9. Coordinar los procesos y acciones que se vinculen con la gestión administrativa de los recursos humanos del Canal ante las instancias administrativas de la Asamblea Legislativa;
  10. Coordinar y controlar los procesos y acciones relacionadas con la gestión administrativa de los recursos materiales y la provisión de servicios generales, del Canal;
  11. Gestionar y coordinar los procesos y acciones relativas a la administración de los recursos financieros del Canal;
  12. Asegurar que las áreas que integran el Canal cuenten en forma adecuada, continua y eficiente, con todos los servicios y equipamiento de tecnologías de la información para su funcionamiento óptimo;
  13. Coordinar y supervisar la conformación del presupuesto anual operativo y de inversión del Canal;
  14. Coordinar la implementación de estrategias de difusión que promuevan a participación de la opinión pública en la discusión y el debate de los problemas de la Ciudad de México;
  15. Coordinar e integrar el Programa de Trabajo Anual del Canal y presentar al Titular de la Unidad;
  16. Coordinar e integrar los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales que componen la Unidad sobre el cumplimiento de los programas institucionales, y presentarlos al Titular del Canal;
  17. Coordinar e integrar la respuesta para la atención a las solicitudes de información pública, relacionadas con el Canal;
  18. Coordinar e integrar la información para la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos del Canal; y

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

19. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



### **Dirección de Coproducción y Convenios**

#### **Objetivo:**

Organizar, integrar y ejecutar los programas de vinculación interinstitucional para fomentar las relaciones de intercambio y coproducción de productos televisivos que enriquezcan las estrategias programáticas y de contenidos, así como asegurarse de dar cumplimiento a todos aquellos requerimientos a los que, por ley, debe supeditarse el Canal por las diferentes autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

#### **Funciones:**

1. Desarrollar el programa estratégico de acercamiento y vinculación con los medios de comunicación de los poderes legislativos estatales y federal que permitan el intercambio y la coproducción de programas televisivos de interés en esta materia;
2. Proponer los mecanismos y acciones para un acercamiento con los diferentes medios de comunicación legislativa a nivel internacional para desarrollar intercambio de programas que beneficien a la actividad parlamentaria e infundan una cultura democrática en la Ciudad de México y en el país;
3. Establecer y actualizar las normas y procedimientos relativos a la celebración de convenios conforme a la normatividad de la Asamblea Legislativa;
4. Promover y elaborar los convenios y acuerdos con las comisiones, comités y unidades administrativas de la Asamblea Legislativa y otros organismos nacionales e internacionales para fortalecer la coordinación, colaboración y comunicación que difunda la cultura democrática;
5. Apoyar en la realización de los informes internos y externos sobre los avances y resultados que se generen con respecto a acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos y/o administrativos de Colaboración, Contratos y demás instrumentos legales que se tengan bajo su resguardo;
6. Consolidar una comunicación permanente tanto con el Comité del Canal

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000116



Televisivo como con su Consejo Consultivo, para coordinar la integración y análisis de informes que, en materia de gestión, requieran estas instancias;

7. Operar como un enlace permanente con los diferentes grupos parlamentarios que constituyen la Asamblea Legislativa, a efecto de recoger sus inquietudes y sugerencias con respecto al Canal y canalizarlas a la Dirección General de Vinculación para su evaluación;
8. Coordinar la elaboración de los informes o peticiones técnicas de operación que sean requeridas por el Gobierno de la Ciudad de México como permisionario de la señal televisiva, Canal 21, así como por el IFT;
9. Verificar y asegurar la adecuada sistematización y transmisión de la pauta programática que determinen tanto la Dirección General de RTC de la Secretaría de Gobernación, como el INE;
10. Representar a la Dirección General de Vinculación del Canal en su ausencia y ante autoridades e instancias que le sean encomendadas;
11. Integrar y elaborar la información para el Programa de Trabajo Anual;
12. Integrar y elaborar los informes derivados de la gestión del Canal;
13. Fungir como enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como elaborar las respuestas a estas;
14. Dirigir y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección a su cargo; y
15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

#### **Jefatura de Departamento de Relaciones Interinstitucionales**

##### **Objetivo:**

Atender los requerimientos de la Dirección de Coproducción y Convenios, que permitan desahogar las gestiones vinculadas con las diversas áreas, de las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa, de las distintas áreas de gobierno, así como dar seguimiento a los diversos temas de interés, tanto legislativos como técnicos de las televisoras públicas nacionales e internacionales



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

y revisar y mantener actualizada la legislación en materia de telecomunicaciones y las disposiciones internas de la Asamblea Legislativa.

### **Funciones:**

1. Elaborar los borradores de oficios para respuesta y gestión tanto del Titular del Canal como de la Dirección General de Vinculación;
2. Elaborar tarjetas informativas, que sean de interés para la toma de decisiones de los Directivos del Canal;
3. Elaborar e Integrar las carpetas para diversas presentaciones del Canal;
4. Atender y dar seguimiento a todos los requerimientos solicitados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que nos requiera el gobierno de la Ciudad de México, como concesionario de la Frecuencia XHCDMX-TDT;
5. Recopilar y sistematizar la documentación para la elaboración de la versión preliminar de los informes de actividades del Canal;
6. Mantener actualizada la información sobre los cambios suscitados en las diversas leyes relacionadas con los medios de comunicación;
7. Realizar el seguimiento comparativo con las distintas televisoras públicas a nivel nacional e internacional;
8. Elaborar de acuerdo con la periodicidad correspondiente, los informes sobre los avances del Programa de Trabajo Anual;
9. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Apoyar en la elaboración de documentos de trabajo vinculados con las solicitudes de información pública;
11. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Coproducción y Convenios;  
y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

**Dirección de Investigación Estratégica**



00000115

**Objetivo:**



Planear, integrar y asegurar que el desarrollo de la investigación estratégica, los procesos de evaluación, de sistematización de las tecnologías de la información, de estrategias de difusión, así como la gestión administrativa del Canal, aporten los elementos de calidad suficientes para contribuir al cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Funciones:**

1. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación que permitan conocer las diferentes tendencias con respecto a audiencias y medios, nacionales e internacionales, públicos, educativos y autónomos, para colaborar en la mejora e innovación de formatos y contenidos del Canal;
2. Proveer información relevante a la Dirección General de Vinculación, que le permita sugerir cambios o ajustes en la programación del Canal;
3. Desarrollar las estrategias de comunicación promocional del Canal para difundir la programación, el concepto y el sentido del mismo;
4. Proyectar y proponer los programas de capacitación y desarrollo de personal del Canal;
5. Organizar las actividades y proyectos de Tecnologías de la Información que afecten en forma directa e indirecta al Canal;
6. Planear las actividades de supervisión, mantenimiento y reparación de la infraestructura informática del Canal;
7. Dirigir, supervisar y coordinar las acciones para una óptima gestión administrativa del Canal;
8. Analizar y presupuestar la estructura orgánica y funcional del Canal y presentar a la Dirección General de Vinculación, propuestas de organización para mejorar el funcionamiento del Canal;
9. Ejecutar los mecanismos necesarios para llevar un control de los expedientes que conforman el archivo referente a los recursos humanos del Canal;

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p align="center">Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p align="center">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

10. Atender las solicitudes del área técnica para programar y proveer los servicios de mantenimiento a los bienes del Canal y supervisar que éstos se lleven a cabo eficientemente;
11. Supervisar y dar trámite a la recepción de órdenes de trabajo y documentación comprobatoria de dotación de bienes y servicios, para su comprobación;
12. Programar, organizar, controlar, evaluar y proponer los procedimientos para adquirir y proveer los recursos materiales y servicios generales a las diferentes Áreas del Canal;
13. Elaborar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PAAAS) del Canal;
14. Organizar y aplicar los mecanismos necesarios para llevar un control óptimo de los expedientes que conforman los inventarios de los bienes patrimonio del Canal;
15. Servir, en ausencia o por encargo de la Dirección General de Vinculación, como enlace ante las diferentes instancias administrativas de la Asamblea Legislativa, en todo lo concerniente a los recursos materiales, financieros y humanos del Canal;
16. Integrar y elaborar la información para el Programa de Trabajo Anual;
17. Integrar y elaborar los informes derivados de la gestión del Canal;
18. Fungir como enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como elaborar las respuestas a las solicitudes de información pública
19. Dirigir y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo; y
20. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

## Subdirección de Tecnologías de la Información



00000114

### Objetivo:

Supervisar y operar las actividades y proyectos de Tecnologías de la Información que afecten en forma directa e indirecta al Canal, así como desarrollar las actividades de supervisión, mantenimiento y reparación de la infraestructura informática del Canal.

### Funciones:

1. Aplicar los lineamientos normativos de la Asamblea Legislativa, en materia de operatividad digital, para el Canal;
2. Supervisar la programación del Canal en la página de Internet mediante la tecnología "Live Streaming";
3. Desarrollar las actividades y proyectos de Tecnologías de la Información que afecten en forma directa e indirecta el Canal;
4. Supervisar y desarrollar las actividades de mantenimiento y reparación de la infraestructura informática del Canal;
5. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo e impresoras del Canal;
6. Vigilar y en su caso gestionar las necesidades de espacio informático y rapidez de internet, sobre los requerimientos del Canal, ante el área de Tecnologías de la Información de la Asamblea Legislativa;
7. Asegurar y supervisar el correcto funcionamiento del sitio del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa;
8. Elaborar de acuerdo con la periodicidad correspondiente, los informes sobre los avances del Programa de Trabajo Anual;
9. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Apoyar en la elaboración de documentos de trabajo vinculados con las solicitudes de información pública;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

11. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigación Estratégica; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO  
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

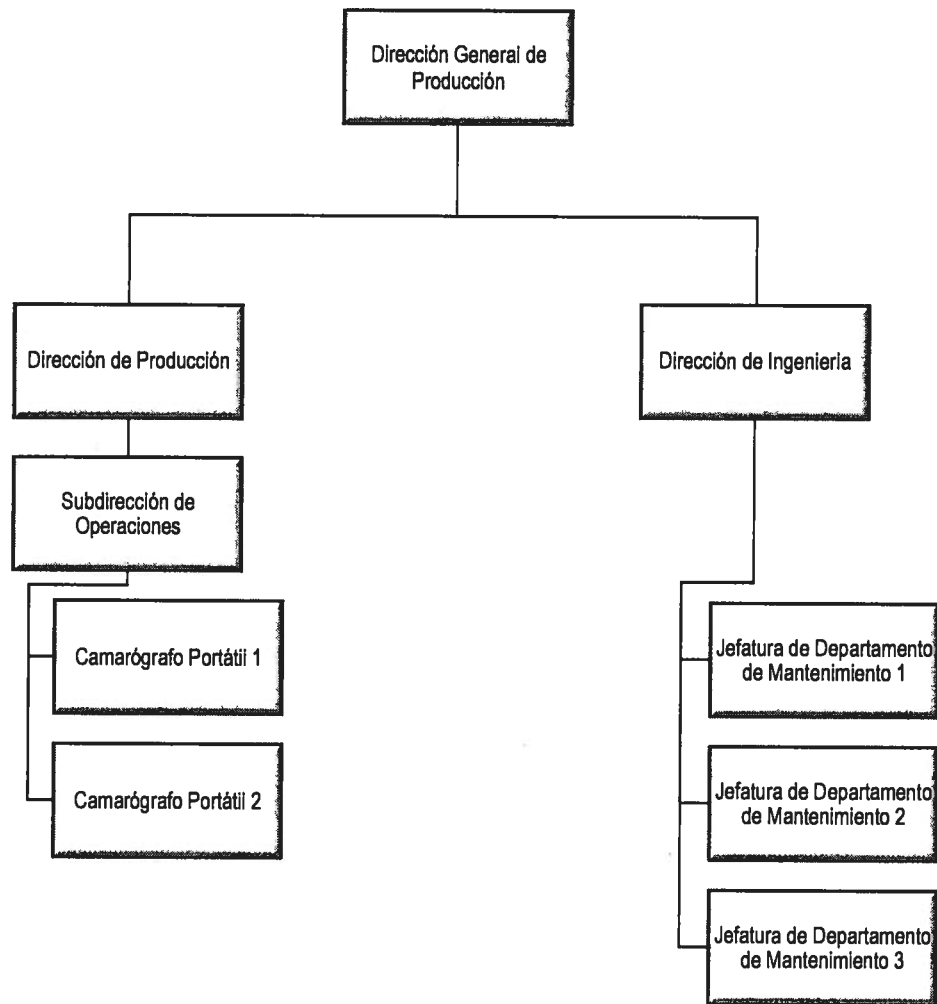
# Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa



Fecha de Emisión: 15/10/2015

Fecha de Actualización: 19/07/2018

Dirección General de Producción

00000113



 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	--



## Dirección General de Producción

### Objetivo:


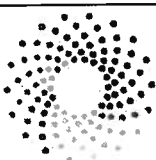
Dirigir, coordinar y supervisar el diseño de programación televisiva vinculada con las actividades de la Asamblea Legislativa, estableciendo diferentes contenidos: informativos, políticos, sociales y culturales (incluyendo de entretenimiento), para mantener la barra programática con una óptima calidad televisiva a fin de que sea un referente para el público en general. Del mismo modo, dirigir, supervisar y controlar la operación, el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas y equipos tecnológicos para que la transmisión de la señal de televisión en sus diferentes plataformas, sean permanentes.

### Funciones:

1. Definir los criterios para establecer la programación televisiva diaria, semanal y mensual para someterla a consideración del Titular del Canal, contemplando siempre el propósito del medio que es dar prioridad a los espacios de programación legislativa;
2. Diseñar y proponer al Titular del Canal la barra de programación televisiva que cumpla con los objetivos del Canal;
3. Coordinar la planeación y el desarrollo a corto, mediano y largo plazo, de programas, series, documentales, cápsulas, spots y demás materiales audiovisuales con contenidos legislativos, políticos, sociales y culturales, para incluirlos en la barra de programación televisiva del Canal;
4. Programar materiales audiovisuales y filmicos sobre la Asamblea Legislativa que contribuyan a fortalecer la identidad democrática de sus habitantes, mediante el conocimiento y revalorización de la política en nuestra capital y nuestro país;
5. Participar en la selección de los temas y contenidos de los programas de televisión que se producen para el Canal;
6. Participar en la selección de conductores, colaboradores e invitados a los programas de televisión que se producen para el Canal;
7. Definir los criterios para establecer la programación diaria, semanal y mensual para someterla a consideración del Titular del Canal;

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p align="center"><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p align="right">Fecha de Emisión: 15/10/2015 <b>00000112</b></p> <p align="right">Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

8. Diseñar y proponer al Titular del Canal la barra de programación para que cumpla con los objetivos del Canal;
9. Asegurar que la transmisión de la señal asignada de televisión se realice conforme a la normatividad en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
10. Asegurar la transmisión constante de la barra de programación de televisión digital que diseña el Canal;
11. Coordinar las acciones que se lleven a cabo entre el equipo que emite la señal y el equipo transmisor para asegurar la difusión de la señal de televisión;
12. Dirigir, administrar y supervisar la operación del sistema y equipo que realiza el enlace que va del estudio a la estación transmisora para emitir la señal de foros, cabina y programación;
13. Dirigir, administrar y supervisar la operación del sistema y equipo transmisor para que se difunda la señal de televisión digital a la zona de cobertura autorizada;
14. Coordinar y facilitar las visitas de supervisión técnica que realizan las autoridades federales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
15. Dirigir, administrar y supervisar la operación de los sistemas y equipos que realizan la transmisión de alta definición y digital de manera permanente, del Canal;
16. Diseñar los planes anuales de mantenimiento preventivo para los sistemas y equipos electrónicos del Canal;
17. Vigilar la atención inmediata de los requerimientos de mantenimiento correctivo para los sistemas y equipos electrónicos del Canal;
18. Vigilar la realización de pruebas de comportamiento de los sistemas y equipos electrónicos de transmisión;
19. Proponer al Titular del Canal la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento técnico del Canal;
20. Supervisar que los bienes y servicios contratados para el funcionamiento de

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

la Dirección General de Producción cumplan con las especificaciones acordadas;

21. Coordinar la integración de la información de su área al Programa de Trabajo Anual;
22. Coordinar la integración de los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Dirección General de Producción y sobre el cumplimiento de los programas institucionales, y presentarlos a la Dirección General de Vinculación;
23. Integrar la información de forma oportuna para dar atención a las solicitudes de información pública, relacionadas con su área de competencia;
24. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo; y
25. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

### **Dirección de Producción**



#### **Objetivo:**

Apoyar a la Dirección General de Producción en la coordinación y supervisión del diseño de programación televisiva, con contenidos legislativos, políticos, informativos, sociales y culturales (incluyendo de entretenimiento), para mantener barras programáticas de televisión de consistencia y calidad; además de elaborar, coordinar y evaluar continuamente proyectos televisivos supervisando la preproducción, producción y post producción de los mismos con el fin de mantener los estándares de calidad de la barra programática del Canal.

#### **Funciones**


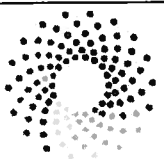
1. Operar las decisiones de la Dirección General de Producción para incluir los contenidos legislativos, políticos, informativos, sociales y culturales en la programación televisiva diaria, semanal y mensual para someterla a consideración de la Dirección General de Producción;
2. Distribuir el trabajo entre el personal de producción y edición para la



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

realización de la programación diaria, programas especiales y campañas;

3. Supervisar el trabajo del personal de producción en el diseño y realización de los productos televisivos;
4. Proponer producciones atractivas e innovadoras para establecer una interacción permanente con los televidentes;
5. Instruir a los productores sobre el cumplimiento de estándares de calidad de conformidad a la normatividad aplicable, para la producción y realización de los programas de televisión;
6. Supervisar que la barra de programación cumpla con los objetivos en contenidos legislativos, editoriales y de calidad visual para ser incluidos en el Canal;
7. Coordinar la planeación y el desarrollo a corto, mediano y largo plazo, de programas, series, documentales, cápsulas, spots y demás materiales audiovisuales con contenidos legislativos, políticos, sociales y culturales, para incluirlos en la barra de programación;
8. Proponer estrategias para fomentar la creación de nuevas producciones que enriquezcan la presencia legislativa en la barra programática de televisión;
9. Participar en la selección de los temas y contenidos de los programas de televisión que se produzcan para el Canal;
10. Participar en la selección de conductores, colaboradores e invitados a los programas de televisión que se realizan por y para el Canal;
11. Tener las condiciones óptimas para que todas las producciones del Canal se lleven a cabo con toda profesionalización y detalle debidos;
12. Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección;
13. Elaborar y presentar los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Dirección sobre las funciones encomendadas;
14. Integrar la información para la atención de las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

15. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades asignadas; y
16. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



### **Subdirección de Operaciones**

#### **Objetivo:**

Supervisar la transmisión, programación, grabaciones y demás operaciones que se generen en el recinto legislativo, así como garantizar la óptima transmisión de la señal del recinto a los estudios del Canal, así como considerar los requerimientos técnicos para dichos enlaces.

#### **Funciones:**

1. Promover el cumplimiento de la normatividad a la que deberán sujetarse en los enlaces y transmisiones de los programas de radio y televisión;
2. Programar los recursos humanos y materiales necesarios para la transmisión, grabaciones y operación que generan los enlaces del recinto legislativo a los estudios del Canal;
3. Observar las disposiciones y requerimientos del IFT en materia de enlaces y transmisiones;
4. Proponer a la Dirección General de Producción, mejoras en el equipo técnico con el que opera el set y foro del Canal en el recinto de Donceles, así como proveer de opciones enfocadas a las nuevas tecnologías de información necesarias para los enlaces que realiza, así como vigilar la atención inmediata de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados para el equipo ubicado en el recinto;
5. Supervisar los trabajos de preproducción, producción y postproducción de todos los productos televisivos que se generen desde el recinto oficial de Donceles, ya sea para transmisión vía enlace o para posterior ingesta en los estudios y su programación dentro de la barra programática del Canal;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000110

6. Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección;
7. Elaborar de acuerdo con la periodicidad correspondiente, los informes sobre los avances del Programa de Trabajo Anual;
8. Elaborar y presentar los informes al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Elaborar los documentos de trabajo vinculados con las solicitudes de información pública;
10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Producción; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.


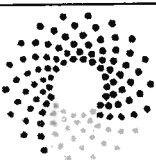
### **Camarógrafo Portátil**

#### **Objetivo:**

Cumplir con las órdenes de trabajo para el levantamiento de imagen de los eventos asignados, tanto de las actividades de los legisladores como de los lugares del hecho noticioso que permitan enriquecer el proceso de los productos televisivos.

#### **Funciones:**

1. Atender su orden de trabajo para el levantamiento de imagen diaria;
2. Realizar el levantamiento de imágenes relevantes de los acontecimientos noticiosos a transmitirse en el Canal;
3. Obtener las imágenes videograbadas de los acontecimientos de relevancia noticiosas para transmitirlos en los espacios informativos en el Canal;
4. Evitar saturación de luz, malos encuadres, deficiencias en los niveles de nitidez, entre otros más;

 <b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

5. Ser oportuno para detectar acontecimientos fuera de las órdenes de trabajo y grabar para su uso en los noticiarios;
6. Respalda los acontecimientos noticiosos con el levantamiento de imágenes en el lugar de los hechos;
7. Clasificar el material videograbado de los hechos noticiosos y eventos;
8. Realizar la "ingesta" en el "master" en las carpetas asignadas para el archivo de imágenes del día; y
9. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.



### **Dirección de Ingeniería**

#### **Objetivo:**

Supervisar y controlar la operación, el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas y equipos tecnológicos para que la transmisión de la señal de televisión en HD y digital sean permanentes, así como ejecutar y supervisar la actualización permanente de los equipos y sistemas de transmisión que permitan que el Canal se encuentre siempre a la vanguardia tecnológica.



#### **Funciones:**

1. Asegurar que la transmisión de la señal asignada de televisión se realice conforme a la normatividad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
2. Asegurar la transmisión constante de la barra de programación de televisión digital que diseña el Canal en sus diferentes plataformas;
3. Coordinar las acciones que se lleven a cabo entre el equipo que emite la señal y el equipo transmisor para asegurar la difusión de la señal de televisión;
4. Administrar, coordinar y supervisar la operación del sistema y equipo que realiza el enlace del estudio a la planta transmisora para emitir la señal de foros, cabina y programación;
5. Administrar, coordinar y supervisar la operación del sistema y equipo

 <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

transmisor para que se difunda la señal de televisión digital a la zona de cobertura autorizada;

6. Administrar y facilitar las visitas de supervisión técnica que realizan las autoridades federales en materia de telecomunicación y radiodifusión;
7. Administrar, coordinar y supervisar la operación de los sistemas y equipos que realizan la transmisión de televisión vía web de manera permanente en el Canal;
8. Proponer a la Dirección General de Producción, los planes de mantenimiento preventivo, anuales para los sistemas informáticos y equipos electrónicos del Canal;
9. Ejecutar la atención inmediata de los requerimientos de mantenimiento correctivo para los sistemas informáticos y equipos electrónicos y electromecánicos del Canal;
10. Realizar las pruebas de comportamiento de los sistemas informáticos y equipos electrónicos de transmisión;
11. Administrar los servicios técnicos de difusión multiplataforma del Canal;
12. Proponer a la Dirección General de Producción la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento técnico del Canal;
13. Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección;
14. Elaborar y presentar los informes sobre los avances y situación que guardan los asuntos bajo la responsabilidad de la Dirección sobre las funciones encomendadas;
15. Integrar la información para la atención de las solicitudes de información pública, en el ámbito de su competencia;
16. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y demás disposiciones en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades asignadas; y
17. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

superior jerárquico.



## **Jefatura de Departamento de Mantenimiento**

### **Objetivo:**



Aplicar y supervisar los planes de mantenimiento a equipos electrónicos, plantas de emergencia, transmisores, microondas y demás sistemas afines a la transmisión del Canal.

### **Funciones:**

1. Supervisar que la infraestructura técnica del Canal se mantenga en óptimas condiciones;
2. Realizar mantenimiento menor a la infraestructura técnica del Canal;
3. Elaborar los ruteos por medio de software especializado y que la señal de audio y video llegue a los "codecs" correctos para su transmisión al área de continuidad, cuando existen programas o enlaces en vivo;
4. Solucionar los problemas de transmisión cuando se haya salido de la red o perdido la ruta por la desconexión del disco;
5. Realizar las conexiones necesarias para la recepción de la señal que envía vía satélite (Cepropie, RTC), "bajarla" y grabar en los niveles de audio y video correctos;
6. Corregir los problemas de "lipsinc" en la salida de video que está al aire;
7. Elaborar reportes de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de audio, video y transmisión;
8. Llevar un registro de incidencias o problemas de los equipos de producción y elaborar el reporte y análisis correspondiente;
9. Restaurar los programas de respaldo cada vez que el área de continuidad lo requiera para su transmisión;

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <b>DEL DISTRITO FEDERAL</b> <b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015 <b>00000108</b></p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

10. Instalar de equipos electrónicos para el control maestro, Cerro del Chiquihuite y Unidad Móvil que permitan la mejora en la transmisión de la programación del Sistema;
11. Supervisar la correcta operación diaria de la planta de transmisión ubicada en el Cerro del Chiquihuite; y
12. Las demás que le sean asignadas conforme a las funciones inherentes al puesto, y a la normatividad aplicable.

 <p><b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p><b>VII LEGISLATURA</b></p>	 <p><b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

## VII. Glosario de Términos

### **Agencias de Noticias o Agencias Informativas:**

Una "agencia de información" o también conocida como "agencia de noticias" es una organización que recoge noticias de sus corresponsales en distintos lugares de su área de actividad y las transmiten inmediatamente a la central, donde, después de tratar la información, la envían, lo más rápido posible, a sus clientes (radios, diarios, revistas, televisoras o portales), conocidos en el argot periodístico como abonados. Estos pagan en función de los servicios recibidos, que pueden ser de muy distinta índole (noticias en formato texto, fotografías, videos o infografías), aunque habitualmente se paga mensualmente en forma de abono por los servicios pactados: información nacional, internacional, servicio gráfico.

### **Asamblea Legislativa:**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **Barra de Programación o Barra Programática:**

También conocida como "parrilla de programación" contiene aquellos programas que tienen un tiempo pactado de emisión. Según el tipo de proyecto audiovisual, en la parrilla, podemos encontrar:



**Series de Televisión:** El tiempo pactado que una serie permanece en emisión en la parrilla.

**Programas:** Referidos generalmente a programas de entretenimiento.

**Informativos:** Son noticiarios que aparecen periódicamente, donde se emiten noticias de interés público. Normalmente se les clasifica en cuatro horarios: de mañana (entre las 6 y 12 horas); de tarde (12 a 18 horas) y de noche (de 22 a 2 horas).

La parrilla audiovisual suele tener un horario de emisión clave, denominado estelar o en inglés "prime-time", que es el de mayor audiencia. Según el medio, ese horario estelar varía. En televisión abierta, lo más habitual es que el horario estelar se defina de noche, aproximadamente de 18 a 0 horas, luego de la jornada laboral. Las cadenas



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015 <b>00000107</b></p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

colocan su programación más importante en ese horario, para obtener la mayor audiencia.

**Cabina:**

Es el espacio de operación y control técnico de un estudio de Televisión, desde donde se dan las instrucciones técnicas a los que están dentro del estudio y recoge lo recibido por las cámaras y los micrófonos, a fin de que estos sean mezclados adecuadamente y se saque la señal que se ve al aire.

**Canal:**

Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Digital:**

Tecnología que genera y procesa los datos en dos estados, positivo y no positivo. El estado positivo representa el número 1, y el 0 el no positivo. Los datos digitales se representan como una cadena de 0 y 1, denominados bits, y un grupo de 8 bits representa un byte. Estos dígitos son utilizados para representar texto, datos, imágenes y audio.

**Edición:**

Es el trabajo donde se le da orden o sucesión a los diferentes clips de audio y video para que la estructura narrativa del producto cobre forma.

**Géneros Periodísticos:**



Los géneros periodísticos son formas de expresión en medios informativos que difieren según las necesidades u objetivos de quien lo hace.

Existen tres tipos de géneros periodísticos:

- Informativo (Noticias, Reportajes)
- Opinión (Editorial, Artículo de Opinión o Comentario; Columna)
- Interpretativo (Entrevista, Crónica)

**Guión:**

Plan fundamental sobre el cual se construye el programa televisivo y por lo tanto es un instrumento básico para la organización de la producción. El guión está supeditado a

 <b>VII LEGISLATURA</b>	 <b>PARLAMENTO ABIERTO</b> La voz de la ciudadanía	<b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b>
		Fecha de Emisión: 15/10/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

características que le impone el medio televisivo:

- Articulación del lenguaje
- técnicas o tecnológicas
- Audiencia

**HDTV:** Siglas utilizadas para designar a la *televisión digital de alta definición* (en inglés, *high definition television*). Su imagen tiene cuando menos dos veces más nivel de detalle que la televisión analógica.

**IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones

**Ingesta:** Ingesta. Es el proceso donde se hace el traslado de archivos audiovisuales desde los dispositivos de registro (tarjetas de las cámaras portátiles) a los discos duros de una PC con funciones de editora o a los del Máster.



**Insert:** Entrevista, edición noticiosa o escénica que se introduce en el cuerpo de una nota informativa televisada y que sirve para ilustrar la información presentada.

**Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Multiprogramación:** Distribución de más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión.

**Pauta:** Es el conjunto de espacios dentro de la programación de un Canal o estación radiodifusora, que son seleccionados para comunicar algo, por ejemplo, un producto o promover una institución o partido político, durante un periodo determinado.

**Pauta Programática Electoral:** Son los espacios solicitados tanto por la autoridad electoral (INE), como por la autoridad Federal en la materia (RTC), que son solicitados por ley a todos los medios electrónicos de comunicación, durante el periodo de precampañas y campañas electorales para que en dichos espacios sean transmitidos los mensajes de los

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p> <p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

00000106

diferentes actores políticos en contienda.

**Plataforma:** Medio desde el cual es recibida una señal (Radio, Televisión, Internet).

Multiplataforma. Cuando una misma señal es recibida en diferentes dispositivos: Radio, Televisión, Computadora, Móvil, Tableta, etcétera.

**Podcast:** Emisión de radio o de televisión que un usuario puede descargar de internet mediante una suscripción previa y escucharla tanto en una computadora como en un reproductor portátil.



**Política Editorial:** En un medio de comunicación (periódico, revista, radio, televisión), la política editorial es el conjunto de valores y criterios que guían una redacción en los arbitrajes que hace frente a los temas de actualidad. La manera de jerarquizar, el ángulo, el punto de vista y el tono escogidos son varios elementos que contribuyen a definirla.

**Producción:** La producción televisiva se encarga de llevar a cabo todas las etapas de realización por las que pasa cualquier programa.

Preproducción. - Etapa comprendida desde la concepción de la idea hasta el primer día de grabación o emisión al aire.

Postproducción. Inicia a partir del momento en que se culminan la grabación de las escenas, inserciones, referencias de ubicación y audios incidentales que en conjunto, conforman el material para esta última fase de trabajo donde el producto audiovisual, tomará su forma final.

**Radiodifusión:** Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p><b>Manual de Organización del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa</b></p>
		<p>Fecha de Emisión: 15/10/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

**Reglamento:** Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Telecomunicaciones:** Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos u otros sistemas electromagnéticos, sin incluir la radiodifusión.

**Titular del Canal:** Titular de la Unidad Administrativa Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa.

**Unidades administrativas:** Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; las áreas que de ellas dependan y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Zona de Cobertura:** Radio de cobertura al que está restringida una señal de radio o televisión, de acuerdo con su permiso o concesión. Es el territorio que debe ser cubierto (y solamente ese), con la señal de radio o televisión.